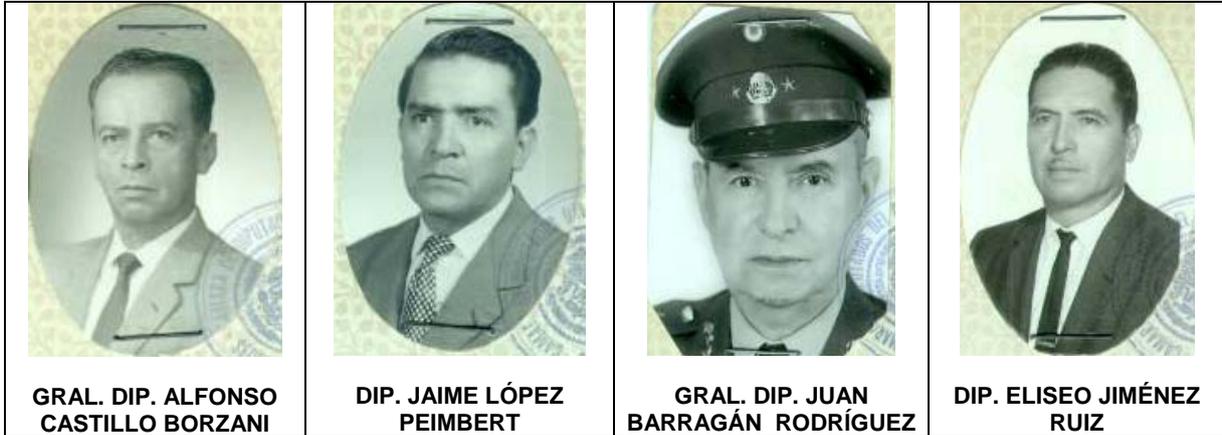


**XLVI Legislatura  
(1964-1967)**

**1ª. COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL:**



**2ª. COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL:**



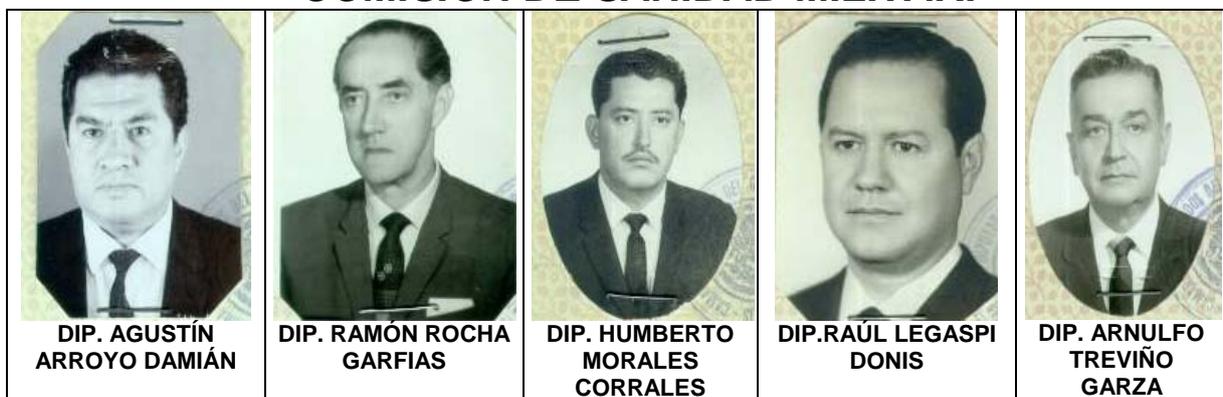
**COMISIÓN DE JUSTICIA MILITAR:**



### **COMISIÓN DE INDUSTRIA MILITAR:**



### **COMISIÓN DE SANIDAD MILITAR:**



### **Dictámenes:**

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional relativo a la solicitud que hace la C. Amparo de las Nieves Nieva López a efecto de que se le conceda pensión como descendiente del extinto Coronel Perfecto López, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “En virtud de que a petición de la C. Amparo de las Nieves Nieva López le fueron devueltos todos los documentos que había presentado ante esta Cámara con el objeto de obtener una pensión como descendiente del C. Coronel Perfecto López, archívese el expediente.” 20/10/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional relativo a la solicitud que con fecha 23 de septiembre de 1947 presentaron ante esta Cámara las CC. Esther y Luz Pérez Figueroa, a efecto de que se les concediera un aumento en la pensión que disfrutaban como descendientes del C. General de División Luis Pérez Figueroa, quien prestara relevantes

servicios en la época de la Reforma e Intervención Francesa, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “En virtud de que la instancia de la CC. Esther y Luz Pérez Figueroa fue hecha en el año de 1947 sin que hayan hecho nueva promoción, se desprende que es un caso en el que han perdido interés, y sin prejuzgar sobre la procedencia o improcedencia de la instancia en los derechos que les asistan, debe archivarse el expediente.” 20/10/64

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional relativo a la solicitud de pensión que hace el C. ex Capitán de Caballería Luis Cruz Ortiz, por los servicios prestados a la Revolución durante los cuales perdió la vista, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “En virtud de que a petición del C. ex Capitán de Caballería Luis Cruz Ortiz, le fueron devueltos los documentos que había presentado ante esta Cámara solicitando pensión, archívese el expediente.” 20/10/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, relativo a la solicitud de pensión presentada por el C. Crisanto A. Goas Fernández, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “En virtud de que la instancia del C. Crisanto A. Goas Fernández data del año de 1949 y de que éste no ha hecho nueva promoción, se desprende carencia de interés en el asunto y por lo tanto debe archivarse el expediente”. 20/10/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional relativo a la solicitud presentada el día 4 de junio de 1948 por la C. Juana Armendáriz de García, a través de la Unificación de Veteranos de la Revolución, a efecto de que se le conceda pensión como madre del señor General Gregorio García, quien prestó servicios al Ejército en la época revolucionaria, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “Habiendo transcurrido con exceso el tiempo necesario para manifestar el interés en el asunto y sin prejuzgar sobre los derechos que le asistan a la señora Juana Armendáriz de García en la procedencia o improcedencia de su instancia, archívese el expediente.” 20/10/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud formulada a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Gobernación, por la señora Leonor Carmona y López, a efecto de que se le conceda pensión por sus méritos revolucionarios, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “En vista de

que la C. Leonor Carmona y López pese al tiempo transcurrido no ha presentado a esta Cámara ningún documento que pudiera acreditar el derecho al beneficio que solicita, se desprende la carencia de interés en el asunto y en consecuencia se opina, debe archivar el expediente sin prejuzgar en la procedencia de su instancia". 20/10/64

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional referente a la solicitud formulada el 9 de febrero de 1949, por la señora Ignacia Lomelí viuda de Ruiz, a efecto de que se le concediera un aumento en la pensión que actualmente disfruta como viuda del licenciado Victor Manuel Ruiz Castillo, Veterano de la Revolución, oficialmente reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: "en virtud de que ha pasado el tiempo necesario para manifestar el interés en el asunto y sin prejuzgar sobre los derechos que le asistan a la señora Ignacia Lomelí viuda de Ruiz en la procedencia o improcedencia de su instancia, debe archivar el expediente". 20/10/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud que con fecha 3 de agosto de 1948 presentara la señora Luz Camacho viuda de Texcalpa, a efecto de que se le concediera una pensión por la muerte en campaña en el Ejército Liberador del Sur, en 1916, de su extinto hijo, el Teniente Coronel Juan Texcalpa Camacho, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: "Habiendo transcurrido con exceso el tiempo necesario para manifestar el interés en el asunto y sin prejuzgar sobre los derechos que le asistan a la señora Luz Camacho viuda de Texcalpa en la procedencia o improcedencia de su instancia, debe archivar el expediente". 20/10/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud presentada el día 11 de febrero de 1949 por el C. Teniente Francisco Córdoba Díaz, en representación del C. Capitán 1º. Retirado Francisco Córdoba Ortiz, a efecto de que se le conceda aumento en la pensión que actualmente disfruta por servicios prestados a la Revolución los años de 1913 a 1918, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: "No siendo competencia de esta Cámara resolver la petición del C. Francisco Córdoba Ortiz para que se le aumente la pensión que disfruta, archívese el expediente y comuníquese al interesado". 20/10/64

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud presentada el 21 de agosto de 1947, por el C. Jesús Montañez Loza, a efecto de que se le conceda pensión por servicios prestados a la Revolución Constitucionalista, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo: “No siendo competencia de esta Cámara resolver la petición del C. Jesús Montañez loza, éste deberá hacer sus gestiones ante la Dirección de Pensiones Militares. Comuníquese al interesado y archívese el expediente.” 20/10/64
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto que otorga aumento de pensión a la C. Elena Urbina viuda de Castillo Tapia. 10/11/64
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente al proyecto de Ley de Compensaciones para los Militares Veteranos de la Revolución, reconocidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, presentado el día 6 de noviembre de 1949 por los CC. Coronel Herminio S. Rodríguez y Mayor Emilio Gandarilla, donde la Comisión resolvió el siguiente punto de acuerdo:”Archívese por extemporáneo, el expediente que contiene un proyecto de Ley de Compensaciones para los Militares Veteranos de la Revolución.” 10/11/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de aumento de pensión presentada por la C. Florencia S. viuda de Carranza, el 3 de agosto de 1954, donde la Comisión resolvió que por fallecimiento de la interesada señora Florencio S. viuda de Carranza, archívese este expediente. 17/11/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de aumento de pensión de la C. Justa Pereyra viuda de Morosino, enviado a esta Cámara por conducto de la Presidencia de la República, en marzo de 1949, donde la Comisión resolvió que por haber fallecido la señora Justa Pereyra viuda de Morosino, archívese el expediente. 17/11/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto que concede pensión vitalicia de setecientos cincuenta pesos mensuales, a la señorita Herlinda Cisneros Gutiérrez, por los servicios que prestó a la patria su padre, el Teniente de Infantería Mariano Cisneros, durante la Intervención Francesa. 24/11/64

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto que concede aumento de pensión a la señora Elena Urbina viuda de Castillo Tapia, a ochocientos pesos mensuales, en atención a los servicios prestados a la nación por su extinto esposo el C. General Guillermo Castillo Tapia. 24/11/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud presentada por la "Sociedad de Supervivientes de la Defensa de Veracruz en contra de la Intervención Norteamericana de 1914" con el objeto de que se les conceda pensión vitalicia a los supervivientes de dicha Sociedad, donde la Comisión resolvió que "en virtud de que ha transcurrido con exceso el plazo razonable para hacer nuevas instancias al asunto en cuestión, se infiere que los promoventes han perdido interés en el mismo, por lo que procede archivar el expediente." 24/11/64
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional que contiene un proyecto de decreto que concede vitalicia de setecientos cincuenta pesos mensuales a la señora Elena Blumenkron Limón, por los servicios que prestó a la patria su padre, el extinto Capitán de Infantería José Blumenkron. 15/12/64
- Dictamen que otorga a la C. Emilia C. viuda de López pensión de gracia suscrito por la 1ª. Comisión de Defensa Nacional. 18/12/64
- Dictamen de la 2ª Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto que concede pensión vitalicia de veinticinco pesos diarios, a la C. María Cristina Ocampo Correa, por los servicios que prestó a la patria su padre, el extinto Coronel Jesús Ocampo. 26/12/64
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto que concede pensión de gracia a la C. Carolina Menchaca Guerra. Iniciativa suscrita por varios ciudadanos diputados por la que se reforman varios artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales. 30/12/64
- Dictamen, de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo, por el que archiva el expediente formado con la solicitud de pensión de la C. Amalia Silva Díaz. 21/09/65

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional por el que se concede pensión de gracia a la C. Carmen Abrego. 21/09/65
- Dictamen, de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto, que concede a la señora Isaura Munguía pensión vitalicia por la cantidad de cincuenta pesos diarios, en mérito a los servicios prestados a la Revolución por su extinto padre, el C. General Francisco Murguía. 08/10/65
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud presentada con fecha 2 de octubre de 1965, por la señora Delia Burgos viuda de Suárez Estrada, a efecto de que se le conceda una pensión de gracia por los méritos que prestó a la patria, durante la Intervención Francesa, el C. José María Estrada, padre de su difunto esposo, el C. J. Jesús Suárez Estrada, donde la Comisión resolvió que por haber fallecido la interesada, señora Delira Burgos viuda de Suárez Estrada, archívese el expediente relacionando con este asunto. 05/11/65
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión que, con fecha 2 de los corrientes, presentó el C. Capitán primero Florencio López Isaacs, por los servicios que prestó a la patria durante la Revolución Mexicana, donde la Comisión resolvió que se concede al C. Capitán Primero Florencio López Isaacs pensión vitalicia por la cantidad de \$ 750.00 mensuales, en mérito a los servicios que prestó a la Revolución. Esta cantidad le será pagada íntegramente por la Tesorería de la Federación. 09/11/65
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por la C. Amelia Arredondo viuda de Carrau, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales a la C. Amelia Arredondo viuda de Carrau, por los servicios prestados a la patria en el Puerto de Veracruz, durante la Invasión Norteamericana, el 21 de abril de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 16/11/65
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión de la señora Amparo Reyes, hija del extinto Coronel de Caballería Mucio Reyes, solicitud presentada por conducto de la Secretaría de Gobernación por la señorita Amparo Calderón y Reyes,

hija de la interesada, donde la Comisión acordó que en virtud de que la C. Amparo Reyes no ha comprobado debidamente ser hija del extinto Teniente Coronel de Caballería Mucio Reyes, no es de aprobarse su solicitud de pensión. Archívese el expediente y comuníquese a la interesada. 16/11/65

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Víctor E. Remes Fernández, donde la Comisión resolvió que se concede pensión vitalicia de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales al C. Víctor E. Remes Fernández, por los servicios prestados a la Patria en la Segunda Invasión Norteamericana al Puerto de Veracruz, en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 26/11/65
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud formulada por la señora Teresa Ríos viuda de Rodríguez Clara, para que le sea aumentada la pensión de que disfruta por los servicios que prestó a la patria su finado esposo el C. Teniente Coronel Juan Rodríguez Clara, donde la Comisión acordó que por los servicios prestados a la Revolución por el extinto Teniente Coronel Juan Rodríguez Clara, se concede a su viuda, la señora Teresa Ríos viuda de Rodríguez Clara, pensión vitalicia de \$ 25.00 diarios, que le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Federación. 26/11/65
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión que, con fecha 15 de octubre del año en curso, presentó el ex Teniente de Caballería Camerino Chirino Cambray, donde la Comisión acordó que en virtud de que las pensiones de gracia solamente se conceden en casos de relevantes servicios prestados a la Revolución y en defensa de la República, no es de concederse al ex Teniente de Caballería Camerino Chirino Cambray la pensión que solicita. Archívese el expediente y comuníquese al interesado. 30/11/65
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto, que concede a la señora María Montes viuda de Herrera pensión vitalicia de ochocientos pesos mensuales por los servicios prestados a la patria, por ella y por su difunto esposo, el C. General Luis Herrera Cano. 21/12/65

- Dictamen, con proyecto de decreto, presentado por la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, que concede a la señorita Adelina Hill Esquer pensión vitalicia de setecientos cincuenta pesos mensuales por los servicios prestados a la patria por su padre, el C. General de División Benjamín G. Hill. 29/12/65
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, por el cual se concede a la Sra. Soledad Leyva Velázquez pensión de 25.00 pesos diarios, en mérito a los eminentes servicios prestados a la Revolución Mexicana por su extinto padre, el C. Gabriel Leyva Solano. Esta cantidad la será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Federación mientras la interesada no cambie su actual estado civil. 28/12/65
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión del C. Marcelino Méndez D., donde la Comisión acordó que se archive la solicitud, sin perjuicio de los posibles derechos que asistan al interesado. 11/10/66
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de la señora Josefina Velázquez viuda de Pineda, para obtener una pensión por los servicios que prestó a la Revolución Mexicana su extinto esposo, el C. Mayor de Caballería Salvador G. Pineda González, donde la Comisión acordó: “Archívese la presente solicitud, sin perjuicio de los posibles derechos que asistan a la interesada” 11/10/66
- Dictamen suscrito por la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto, que concede pensión vitalicia de veinticinco pesos diarios a la C. Carmen Amparo Reyes, por los servicios que prestó a la patria su abuelo, el extinto Coronel de Caballería Mucio Reyes. 11/10/66
- Dictamen con proyecto de decreto que suscribe la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, por medio del cual se concede a la señorita Eloísa Pereyra Sánchez, pensión por la cantidad de quince pesos diarios, en mérito a los servicios que prestó a la Revolución su extinto padre, el Coronel Gabriel Pereyra. 09/12/66
- Dictamen con proyecto de decreto suscrito por la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, en que se concede pensión vitalicia de setecientos cincuenta pesos mensuales a la C. Juana Acevedo Rodríguez, en mérito

a los servicios que prestó a la Revolución su padre, el C. Teniente de Caballería Evaristo Acevedo Padilla. 13/12/66

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto, que concede pensión de gracia, por la cantidad de quince pesos diarios, a cada una de las CC. Dolores Talamante y Sara Talamante, como descendientes del C. Severiano Talamante, precursor de la Revolución Maderista en el Estado de Sonora. 16/12/66
- Dictamen, con proyecto de decreto, presentado por la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, que concede a la señora Concepción Cázares viuda de Agüero, pensión de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, como hija del extinto Capitán Austasio N. Cázares, defensor de la patria durante la Intervención Francesa. 16/12/66
- Dictamen emitido por la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, que contiene proyecto de decreto, en virtud del cual se concede pensión vitalicia de setecientos cincuenta pesos mensuales, a la señora Carmen Rivera viuda de Peralta, en mérito a los servicios que prestó a la Revolución y a los Poderes de la Unión, su extinto esposo, el C. Mayor de Infantería Andrés H. Peralta. 16/12/66
- Dictamen con proyecto de decreto presentado por la 2ª. Comisión de Defensa Nacional que concede pensión vitalicia de setecientos cincuenta pesos mensuales, a la C. María Gómez Anaya, como hija del Coronel de Infantería Silviano Gómez, defensor de la patria durante la Intervención Francesa. 16/12/66
- La 1ª. Comisión de Defensa Nacional presenta un dictamen que contiene proyecto de decreto por el cual se concede a la señora María Montes viuda de Herrera, pensión vitalicia de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, por los servicios que prestó a la patria, su extinto esposo, el General Luis Herrera Cano. 20/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud formulada en 1965 por el C. Pedro Alemán Álvarez, a efecto de que se le conceda una pensión por los servicios que prestó a la Revolución. El dictamen mencionado concluye con un punto de acuerdo que ordena se archive el expediente, en virtud de que el interesado, a pesar de los

requerimientos que se le han hecho, no han llenado los requisitos necesarios.22/12/66

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulado por el C. Teniente Coronel Piloto Aviador Ernesto Mazariegos Mosqueira, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Teniente Coronel Piloto Aviador Ernesto Mazariegos Mosqueira, por los servicios prestados a la Patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. 22/12/66
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión que con fecha 8 de octubre del año en curso, presentó el C. Capitán 1º. de Caballería Andrés Jaime Benítez, por los servicios que prestó a la Revolución durante los años de 1912 a 1921, donde la Comisión resolvió que se concede al C. Capitán 1º. de Caballería Andrés Jaimes Benítez, pensión vitalicia por la cantidad de \$ 750.00 mensuales, en mérito a los servicios que prestó a la Revolución. Esta cantidad le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 30/12/65
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulado por el C. General de Brigada José Díaz Carballo, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se acordó que se concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. General de Brigada José Díaz Carballo, por los servicios prestados a la Patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulado por el C. Saturnino Villanueva Zuloaga, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se acordó que se concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Saturnino Villanueva Zuloaga, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Luis Hernández Cuevas, como Defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se le concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) mensuales, al C. Luis Hernández Cuevas, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. José Flores Tenorio, como Defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se acordó que se concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) mensuales, al C. José Flores Tenorio, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Miguel López Cruz, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos. 00/100) mensuales, al C. Miguel López Cruz, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Heriberto Téllez Flores, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se acordó que se concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Heriberto Téllez Flores, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Guilebaldo Zavala Gaytán, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde se acordó que se concede pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos,

00/100) mensuales, al C. Guilebaldo Zavala Gaytán, por los servicios presentados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 22/12/66

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión vitalicia de veinte pesos diarios a la señora Elena González viuda de Bustamante como esposa que fuera del extinto C. Rosalío Bustamante, Precursor de la Revolución, por lo que la Comisión acordó que en virtud de los importantes servicios que prestó a la Revolución el C. Rosalío Bustamante, se concede a su viuda la C. Elena González viuda de Bustamante, pensión vitalicia de \$20.00 (veinte pesos 00/100) diarios que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulado por el C. Teniente Coronel Piloto Aviador Ernesto Mazariegos Mosqueira como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Teniente Coronel Piloto Aviador Ernesto Mazariegos Mosqueira, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. General de Brigada José Díaz Carballo, como Defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. General de Brigada José Díaz Carballo, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Saturnino Villanueva Zuloaga, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó lo siguiente: “Se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Saturnino Villanueva Zuloaga, por los servicios prestados a la patria, como

Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación”. 23/12/66

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Luis Hernández Cuevas, como Defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Luis Hernández Cuevas, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. José Flores Tenorio, como Defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. José Flores Tenorio, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Miguel López Cruz, como Defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Miguel López Cruz, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Heriberto Téllez Flores, como defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) mensuales, al C. Heriberto Téllez Flores, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 23/12/66
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, referente a la solicitud de pensión formulada por el C. Guilebaldo Zavala Gaytán, como

defensor del Puerto de Veracruz, en abril de 1914, donde la Comisión acordó que se concede pensión vitalicia de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100) mensuales, al C. Guilebaldo Zavala Gaytán, por los servicios prestados a la patria como Defensor del Puerto de Veracruz en el año de 1914. Esta pensión le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 23/12/66

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional, que concluye que por los importantes servicios que prestó a la Revolución el C. Rosalío Bustamante, se concede a la viuda ala C. Elena González Vda. de Bustamante, pensión vitalicia de \$20.00 (veinte pesos 00/100) diarios que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación. 26/12/66
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional, que concluye en que se concede a la C. Lucía Navarro Vda. de Lara, pensión vitalicia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) mensuales, en mérito a los servicios que prestó a la Revolución su extinto esposo, el C. Mayor de Infantería León Lara. Esta cantidad le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Federación. 28/12/66
- Dictamen con proyecto de decreto de la 1ª. Comisión de Defensa Nacional que concede pensión de gracia, de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, a la C. María del Refugio García Martínez, en mérito a los servicios que prestó a la Revolución Mexicana. 28/12/66
- Dictamen de las Comisiones Unidas 2ª. de Hacienda y 1ª. de Defensa Nacional que acuerda lo siguiente: “En los términos del artículo 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se autoriza a las Comisiones 2ª. de Hacienda y 1ª. de Defensa Nacional para suspender el dictamen de la Iniciativa de Ley para los Veteranos de la Revolución presentada por el diputado Federal General Marciano González, debiendo continuar su estudio durante el próximo receso, bajo la dirección de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.” 29/12/66
- Dictamen con proyecto de decreto de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional que concede a la C. Guadalupe Barragán Rodríguez, pensión vitalicia de mil pesos mensuales, por los servicios prestados a la Revolución Mexicana, por la familia Barragán Rodríguez. 29/12/66

- Dictamen con proyecto de decreto de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional que concede a la señorita Obdulia Villarreal Rosales pensión vitalicia de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, por los servicios que prestaron a la Revolución su padre y hermano, ciudadanos Liborio Villarreal Villarreal y Plinio Villarreal Rosales, respectivamente. 30/12/66
- Dictamen con proyecto de decreto de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional que concluye en que por los servicios que prestó a la Revolución Mexicana el extinto C. Melchor Camacho Guerrero se concede a su viuda, la señora Rosario Pereda viuda de Camacho, pensión de gracia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) mensuales, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación. 30/12/66
- Dictamen con proyecto de decreto de la 2ª. Comisión de Defensa Nacional que concluye en que se concede pensión vitalicia de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, a la C. Obdulia Villarreal Rosales, por los servicios que prestaron a la Revolución, su padre y hermano, Liborio Villarreal Villarreal y Plinio Villarreal Rosales. 31/12/66